

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2019-MPLC

Quillabamba, 29 de enero del 2019

VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29/01/2019, sobre Autorización para suscripción de Convenio con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, durante el año Fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los Acuerdos del Concejo Municipal, son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del Art. 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, con Oficio N° 001-2019-MTC/21.CUS, el Ing. José Carlos Villena Rozas - Coordinador Zonal Cusco PROVIAS DESCENTRALIZADO, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en mérito a lo establecido en el Art. 7° del D.S. N° 008-2017-EF, para la transferencia de fondos públicos correspondiente a los Programas Sociales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - PROVIAS DESCENTRALIZADO, los Gobiernos Locales suscribirán los Convenios de Gestión, con el Objetivo de establecer los compromisos de ambas partes respecto a la transferencia de los recursos, el destino de los mismos, que permita garantizar una gestión eficiente y eficaz del servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los Caminos Vecinales, de ser el caso; en ese entender, Solicita la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal que faculte al Titular del Pliego la suscripción del Convenio de gestión descrito precedentemente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29/01/2019, se deliberó el documento descrito en el considerando precedente; asimismo, con Oficio N° 004-2019-G-IVPLC-MPLC, el Gerente del Instituto Vial Provincial, manifiesta que el Coordinador Zonal Cusco de Proviás Descentralizado, solicita la emisión de Acuerdo de Concejo que Autorice al Titular del Pliego la celebración de Convenio entre PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, durante el año 2019, para el servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los Caminos Vecinales, por tanto ratifica lo solicitado por Proviás Descentralizado. Por otro lado, con Informe N° 022-2019-MANT-OAJ-MPLC, el Asesor Jurídico de la Municipalidad, señala que es atribución exclusiva del Concejo Municipal, otorgar la Autorización al Alcalde, para la suscripción de Convenios durante el Año Fiscal 2019;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), numeral 26) del Art. 9° y Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Lic. Hernán De La Torre Dueñas - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el Año Fiscal 2019, entre la Municipalidad Provincial de La Convención y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

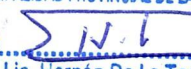
ARTICULO SEGUNDO.- El Convenio suscrito por el Alcalde Provincial durante el Año Fiscal 2019, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.

ARTICULO TERCERO.- La Implementación del Convenio suscrito por el Alcalde Provincial estará enmarcada en las directivas e instructivos emitidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el Año 2019.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
G.M.
IVP
DPPTO
Proviás
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447